

EC/14/12

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS PRECISOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA COBERTURA DE LA SEÑAL DE TDT EN EL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE".

Resolución del Primer Tte. de Alcalde, Delegado del Área de Coordinación, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía de fecha 8 de junio de 2012:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2012, sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo del "Suministro e instalación de los equipos precisos para garantizar la ampliación y mejora de la cobertura de la señal de TDT en el municipio de Boadilla del Monte", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según el criterio de adjudicación establecido en los Pliegos de Condiciones son:

LICITADOR

1º.- RETEVISIÓN I, S.A.

PUNTUACIÓN

96,80

Considerando el precio tipo máximo de licitación para el presente contrato previsto en los Pliegos de Condiciones de 157.950,00 € más 28.431,00 € en concepto de IVA.

Considerando los criterios de valoración contenidos en los pliegos de condiciones técnicas.

La puntuación resultante es conforme al siguiente desglose:

Licitador	Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (hasta 30 puntos)						Criterios de valoración automática (hasta 70 puntos)		TOTAL
	Mejor proyecto técnico (12 ptos)	Sistemas propuestos (6 ptos)	Planificación detallada (5 ptos)	Otras mejoras (5 ptos)	Escala-bilidad (2 ptos)	Total puntuación	Oferta económica	Puntuación	
1º- RETEVI-SIÓN I, S.A.	12	5	4	3,8	2	26,80	121.235,71 €, más 21.822,43 € en concepto de IVA.	70	96,80

Visto que con fecha 7 de junio de 2012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Seis mil sesenta y un euros con setenta y nueve céntimos (6.061,79-€), y presentó los documentos justificativos exigidos.

El Primer Tte. de Alcalde, Delegado del Área de Coordinación, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 865/12, de 9 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "Suministro e instalación de los equipos precisos para garantizar la ampliación y mejora de la cobertura de la señal de TDT en el municipio de Boadilla del Monte".

Segundo.- Confirmar el rechazo de la oferta presentada por BROAD TELECOM, S.A., como consecuencia de la inclusión en el sobre B (Documentación técnica/criterios que dependen de un juicio de valor) de la oferta económica (criterio valorable de forma automática).

Tercero.- Adjudicar el contrato administrativo del "Suministro e instalación de los equipos precisos para garantizar la ampliación y mejora de la cobertura de la señal de TDT en el municipio de Boadilla del Monte" a favor de RETEVISIÓN I, S.A., con CIF A-62275680, en las siguientes condiciones:

- El adjudicatario percibirá un precio total de Ciento veintiún mil doscientos treinta y cinco euros con setenta y un céntimos (121.235,71 €), más Veintiún mil ochocientos veintidós euros con cuarenta y tres céntimos (21.822,43 €) en concepto de IVA.
- Aceptar las siguientes mejoras ofertadas por la empresa seleccionada, que han sido objeto de valoración:
 - o Mejora en las características de los sistemas propuestos y de las capacidades o nº de sistemas propuestos: 2 SAI y sistema GPS redundando en el centro transmisor. Estudio para analizar el efecto de autointerferencias de red SFN y cálculo de microcobertura neta identificando zonas de solape de cobertura.
 - o Mejor sistema de disponibilidad y gestión de incidencias: del 98% al 98,7%; repuestos para minimizar tiempo de resolución; mejoras del sistema de gestión de incidencias (24x7); mantenimiento preventivo con mínimo de una visita anual.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Cuarto.- El plazo máximo para el desarrollo del objeto de contrato será de SEIS SEMANAS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y será siempre siguiendo las instrucciones de los Servicios Municipales de Nuevas Tecnologías.

La conformidad/aceptación del objeto de contratación conforme a lo recogido en los Pliegos de Condiciones Técnicas, deberá formalizarse en un acta de recepción.

El plazo de garantía del objeto de contratación será de 2 años, a contar a partir de la recepción/aceptación con la conformidad del Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Notificar a RETEVISIÓN I, S.A., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP.

Séptimo.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Octavo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 11.06.2012